



Municipalidad de Necochea
Departamento Ejecutivo

MUNICIPIO DE NECOCHA

RECEPCION OFICIAL

FECHA 23 FEB 2020

Expte. Nro. 6498/19

SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS

VISTO:

Que mediante las presentes actuaciones la Sra. Heredia, Mariana Beatriz, solicita la prescripción de las deudas en concepto de Tasa por Servicios Urbanos, y Tasa por Fortalecimiento Promoción y Prevención para la Salud, correspondiente al inmueble registrado bajo la Partida 47353; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por la Subsecretaria de Legal y Técnica a fs.8 vlt.a, el inmueble registrado bajo la Partida 47353 no registra deuda en estado judicial;

Que por lo expuesto, se estima procedente dictar el acto administrativo de rigor, que disponga la prescripción liberatoria de la deuda en virtud de lo dispuesto por el Artículo 42º de la Ordenanza Fiscal e Impositiva Nro. 9780/19; Parte General; Título VIII; y de conformidad con lo expuesto con la Subsecretaría de Ingresos Públicos a fs. 11;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS LEGÍTIMAS ATRIBUCIONES, expide el siguiente:

DECRETO

ARTICULO 1ro.: Dispóngase la prescripción liberatoria de las deudas en concepto de Tasa por Servicios Urbanos, y Tasa por Fortalecimiento Promoción y Prevención para la Salud por el periodo 03/2007 a 12/2008 inclusive, correspondiente al inmueble registrado bajo la Partida 47353, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 42º de la Ordenanza Fiscal e Impositiva Nro. 9780/19; Parte General; Título VIII.

ARTICULO 2do.: A través de la Subsecretaría de Agencia de Recaudación Municipal el área correspondiente procederá a registrar en la cuenta corriente del contribuyente lo establecido en el artículo 1ro.

ARTICULO 3ro.: Regístrese, pase a la Subsecretaría de Agencia de Recaudación Municipal para la notificación a la recurrente. Siga a la Oficina de Tasas. Cumplido archívese.

REGISTRADO BAJO Nro.: 146

Fs.

C.P. Graciela A. Mamelucco
Secretaria de Hacienda
y Finanzas Públicas

Dr. Arturo A. Rojas
INTENDENTE MUNICIPAL